

Residencia de la arca de San Juan de Donato Maria
no de enmendada Abogado de los Reinos al Ilustre Colegio
de la Corte de Capitanes de Navarra de la misma parte
don Fernan Pedro de Navarra teniente de Alcaide mayor
don Juan Torrecilla el Puente don Juan de Hoyos don Ale
xandro de Campodredos don Navarro Lopez de Munoz don
Pedro Roman de Melsaur de Aguilan don Zelenino Torreci
lla el Puente de Xidoneu perpetuo don Joseph de Masque
y don Antonio de la diputacion al Comun y don Juan Diego
en el auxilio de los indios de las yndias de la ciudad
que se hizo para el auxilio de ella yuntamiento de M^o de D^o
Diego de enmendada Aguilan de Albita de Santiago de Vicario de la
de la de la yndias de las yndias de la yndias de la yndias para
tratar con los indios de las yndias de las yndias de las yndias
sobre las providencias mandadas tomar para el auxilio de
esta Republica de las yndias de las yndias de las yndias
pueblos, y para que se haga con paz y buena armonia
que concurra, y debe haver entre los dos Estados Eclesiastico y
Secular, habiendo concurrido con efecto de los dos Vicarios
se hablo y conferencio primeramente sobre el modo y
forma con que haya de concurrir el Estado Eclesiastico, con el
Secular en la Guernida que vea de ^{de continuar} de continuar en la puer
ta y entrada de este Pueblo de las yndias de las yndias de las yndias
traccion comunicada por el Real Acuerdo de Granada
y Comisario de Capitan de las yndias de las yndias de las yndias
sobre las varias dificultades propuestas por los diver
sos pareceres, y que por ocurra a todo, se propone por el